

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

INTIMACION

"El que suscribe, señor Director General de Personal dependiente del Ministerio de la Producción, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, conforme al dictamen emitido en el Expediente N° 00701-0066856-9, caratulado "Direc. Gral. Personal Ref/Irregularidades en la Prestación de servicios agente: Oscar VIRGA", intima al señor Oscar Germán Virga (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.392.527), personal de Planta Permanente de la Dirección General de Industrias - Delegación Rosario, adscripto a la Dirección General de Turismo mediante Resolución N° 461/05, para que se reintegre a prestar servicios en el término de 24 horas, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la causal de abandono de servicio sin causa justificada prevista en el artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525; y en razón de la falta de prestación de servicios habituales desde el mes de octubre de 2.006. Se efectúa la presente notificación conforme a los artículos 20 inciso e) y 28 del Decreto Acuerdo N° 10204/58 de actuaciones administrativas de la Provincia de Santa Fe. Firmado: C.P.N. Jorge Simez - Director General de Personal - Ministerio de la Producción."

S/c 13775 Jun. 7 Jun. 11

DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0062

Santa Fe, 21 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 01101-0004824-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y -

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ...," atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la Resolución N° 623/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "Excepciones" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe para la adquisición de un (1) Sistema Operativo Windows XT Pro en español y un (1) Software Host Access

Client Package D5BGLL-IBM HACP for multiplatforms, se encuentra vinculada al Expediente N° 01101-0505489-V, por el que se adquiere una (1) computadora personal para ser utilizada en tareas administrativas y acceder al Sistema Comercial de la ex Dipos Residual en la Delegación Comercial de dicha Fiscalía en la ciudad de Rosario;

Que, con respecto al Sistema Comercial de la ex Dipos Residual, se debe considerar que el mismo fue desarrollado en Cobol IMS DL/I con anterioridad a la promulgación de la Ley 12.360;

Que, considerando el requerimiento de la funcionalidad de impresión de boletas de liquidación de deuda, se deberá contar con software de emulación IBM Info Windows 3270 que soporte dicha funcionalidad;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

INFORMATICA DISPONE:

1°.- Autorizar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por el organismo antes mencionado:

- un (1) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.
- un (1) Software Host Access Package D5BGCLL-IBM HACP for Multiplatforms.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 13776 Jun. 7

DISPOSICION N° 0063

Santa Fe, 22 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0056509-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV- Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de

Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la Resolución Nº 623/05 delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4º "EXCEPCIONES" de la Ley Nº 12.360;

Que la autorización solicitada por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Finanzas en este expediente, está relacionada al expediente Nº 00301-0056277-9, por el que se tramita la adquisición de dos (2) Computadoras Personales con Sistema Operativo Windows, estos recursos serán utilizados como puestos de trabajo del Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF);

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso b, "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido....", que es el caso en el que se encuentra el SIPAF;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

INFORMATICA DISPONE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Finanzas a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por la dirección antes mencionada:

- Dos (2) Sistemas Operativos Windows XP PRO en español.

2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 13777 Jun. 7

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL: NUMERO 068

Ref. Programa de Sorteo - Lotería Chica

Emisiones: 515, 516, 517 y 518

Mes: Julio 2007.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expte. N° 00302-0065418-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Julio de 2007;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), al precio de Dos Pesos con setenta y tres centavos (\$ 2,73) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 16.940,50) por emisión, lo que representa el Sesenta y Dos con cero Cinco por ciento (62,05%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Caja;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 515, 516, 517 y 518 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 07, 14, 21 y 28 de Julio de 2007 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en las fechas respectivas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior, y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a las firmas impresoras de certificados sorteables y extractos, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al Señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, hecho, archívese.

Santa Fe, 31 de Mayo de 2007.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JULIO 2007

VALOR □ ENTERO

VALOR NOMINAL □ \$ 2,73

PROV.STA.FE C/IMP. □ \$ 3,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. □ \$ 3,30

SORTEOS

NUMERO □ FECHA □ PRESCRIPCION

515 □ 07-Jul-07 □ 06-Ago-07

516 □ 14-Jul-07 □ 13-Ago-07

517 □ 21-Jul-07 □ 20-Ago-07

518 □ 28-Jul-07 □ 27-Ago-07

PREMIOS □ ENTERO □ TOTAL

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de □ \$ 10.000,00 □ \$ 10.000,00

1 premio de □ \$ 800,00 □ \$ 800,00

1 premio de □ \$ 400,00 □ \$ 400,00

1 premio de □ \$ 200,00 □ \$ 200,00

1 premio de □ \$ 100,00 □ \$ 100,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio □ \$ 30,00 □ \$ 270,00

9 del segundo premio □ \$ 15,00 □ \$ 135,00

9 del tercer premio □ \$ 10,00 □ \$ 90,00

9 del cuarto premio □ \$ 8,00 □ \$ 72,00

9 del quinto premio □ \$ 6,00 □ \$ 54,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio □ \$ 5,00 □ \$ 450,00

90 del segundo premio □ \$ 4,50 □ \$ 405,00

90 del tercer premio □ \$ 4,00 □ \$ 360,00

90 del cuarto premio=\$ 3,75=\$ 337,50

90 del quinto premio=\$ 3,30=\$ 297,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio=\$ 3,30=\$ 2.970,00

1400 premios por un total de: =\$ 16.940,50

EMISION

Fraccionamiento=Millares=Total emitido=Premios

1 parte=10=\$ 27.300=\$ 16.940,50

% s/emisión: 62.05%

Santa Fe, 31 de Mayo de 2007.ll

S/C=13856=Jun. 7

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 067

Ref. Programa de Sorteo - Lotería Tradicional de Santa Fe

Mes de Julio 2007

Emisiones: 3216, 3217, 3218 y 3219.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expte. N° 00302-0065417-0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos proyectados para el mes de Julio de 2007.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000), al precio de Veinticuatro Pesos (\$ 24) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 570.354,40) por emisión, lo que representa el Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro por Ciento (62,54%) sobre el total a emitirse de treinta y ocho millares;

Que la Resolución de Dirección General N° 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y

Finanzas de la Caja;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 3216, 3217, 3218 y 3219 Lotería Tradicional, a realizarse los días 07, 14, 21 y 28 de Julio de 2007 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a las firmas impresoras de certificados sorteables y extractos, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 31 de Mayo de 2007.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

LOTERIA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JULIO DE 2007

VALOR □ ENTERO □ UNA PARTE

VALOR NOMINAL □ \$ 24,00 □ \$ 12,00

PROV.STA.FE C/IMP. □ \$ 26,40 □ \$ 13,20

OTRAS JURISDIC. C/IMP. □ \$ 28,80 □ \$ 14,40

SORTEOS

NUMERO □ FECHA □ PRESCRIPCION

3216 □ 07-Jul-07 □ 06-Ago-07

3217 □ 14-Jul-07 □ 13-Ago-07

3218 □ 21-Jul-07 □ 20-Ago-07

3219 □ 28-Jul-07 □ 27-Ago-07

PREMIOS □ UNA PARTE □ ENTERO □ TOTAL

1 premio de □ \$ 150.000,00 □ \$ 300.000,00 □ \$ 300.000,00

1 premio de □ \$ 5.000,00 □ \$ 10.000,00 □ \$ 10.000,00

1 premio de □ \$ 2.500,00 □ \$ 5.000,00 □ \$ 5.000,00

1 premio de □ \$ 1.000,00 □ \$ 2.000,00 □ \$ 2.000,00

1 premio de □ \$ 500,00 □ \$ 1.000,00 □ \$ 1.000,00

5 premios de □ \$ 200,00 □ \$ 400,00 □ \$ 2.000,00

10 premios de □ \$ 100,00 □ \$ 200,00 □ \$ 2.000,00

570 premios extrac. 3 c.de □ \$ 15,00 □ \$ 30,00 □ \$ 17.100,00

37 premios term.3 c. 1° P. □ \$ 15,00 □ \$ 30,00 □ \$ 1.110,00

342 premios term.2 c. 1° P. □ \$ 14,70 □ \$ 29,40 □ \$ 10.054,80

3420 premios term.1 c. 1° P □ \$ 14,40 □ \$ 28,80 □ \$ 98.496,00

4222 premios prog. 9 en 9 □ \$ 14,40 □ \$ 28,80 □ \$ 121.593,60

8611 premios por un total de \$ □ □ □ 570.354,40

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO PARA PREMIAR

2 aprox. Números anterior y posterior □ \$ 1.200,00 □ \$ 2.400,00

2 aprox. nros. Ant. y post. Subsiguientes □ \$ 900,00 □ \$ 1.800,00

2 aprox. nros. Ant. y post. Subsiguientes □ \$ 600,00 □ \$ 1.200,00

2 aprox. nros. Ant. y post. Subsiguientes □ \$ 300,00 □ \$ 600,00

Reserva para premios especiales □ □ \$ 9.000,00

5% DEL SEGUNDO PREMIO PARA PREMIAR

2 aprox. Número anterior y posterior □ \$ 150,00 □ \$ 300,00

2 aprox. Nros. Ant. y post. Subsiguientes □ \$ 100,00 □ \$ 200,00

5% DEL TERCER PREMIO PARA PREMIAR

2 aprox. Números anterior y posterior □ \$ 75,00 □ \$ 150,00

2 aprox. nros. Ant. y post. Subsiguientes □ \$ 50,00 □ \$ 100,00

EMISION

Fraccionamiento □ Millares □ Total emitido □ Premios

2 partes □ 38 □ \$ 912.000 □ \$ 570.354,40

% s/emisión: 62.54%

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 3 al 9 inclusive, el importe del premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

Santa Fe, 31 de Mayo de 2007.1

S/c □ 13855 □ □ □ Jun. 7